



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.691.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-134/2021 y 3-207-274/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos solicita desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 734/21, Registro de Compromiso N° 55-0-2209, correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, Proveedor Municipal N° 55121, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.022.696), puesto que se produjeron cambios en los valores del servicio contratado, teniendo en cuenta el acuerdo firmado como Anexo I del Convenio Específico N° 03, de fecha 27 de agosto del corriente año 2021;

Que, asimismo, la mencionada Secretaría procedió a realizar un nuevo requerimiento, con la actualización de importes, el cual tramita como Solicitud de Pedido N° 3-207-274/2021;

Que, la Dirección de Contaduría General solicita dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 734/21, Registro de Compromiso N° 55-0-2209, por el monto total de PESOS TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.022.696), correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, proveedor Municipal N° 55121.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y
archívese.

Gastón Mauro Cochello
Secretario de Espacios y Serv. Públicos

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ANEXO II

Este anexo II consta de los siguientes documentos:

- 1) Documento de acuerdo entre la Municipalidad de Lanús y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el que se establece la modalidad de auditoría que se realizará en el ejercicio 2018.
- 2) Documento de acuerdo entre la Municipalidad de Lanús y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el que se establece la modalidad de auditoría que se realizará en el ejercicio 2019.
- 3) Documento de acuerdo entre la Municipalidad de Lanús y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el que se establece la modalidad de auditoría que se realizará en el ejercicio 2020.